



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: martes, 28 de Abril de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:27c40bc804f5cc387c39fecc9062ec7cc617992a

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA. BOP-GU-2026 - 1109

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN EXPEDIENTE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027 BOP-GU-2026 - 1111

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025. EXPOSICIÓN PÚBLICA BOP-GU-2026 - 1110

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL BOP-GU-2026 - 1114

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS VISITAS AL CONJUNTO HISTÓRICO DE HITA, CUEVAS Y CASA-MUSEO DEL ARCIPRESTE BOP-GU-2026 - 1112

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS BOP-GU-2026 - 1113

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

CUENTA GENERAL 2025

BOP-GU-2026 -
1116

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
1115

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO - CURSO ESCOLAR 2025/2026

BOP-GU-2026 -
1117

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 -
1118

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

CONCURSO PARA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (OCIO-HOSTELERÍA) - CALLE CIRCULAR 101 (LA DEHESA)

BOP-GU-2026 -
1119

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A

BOP-GU-2026 -
1120

OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2026 -
1121



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GUADALAJARA.

1109

Aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 22/04/2026 la Delegaciones de Competencias del procedimiento sancionador en materia de tráfico a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara:

Al carecer el Ayuntamiento de medios técnicos y humanos para la adecuada imposición y tramitación de sanciones de tráfico en el casco urbano de Cifuentes, se propone al pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Delegar el ejercicio del procedimiento sancionador en materia de tráfico y circulación en el casco urbano de Cifuentes a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, ajustándose a lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Esta resolución se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios municipales.

Sometido a votación el acuerdo, se vota a favor por 6 concejales y se abstienen 3 concejales, por lo que resulta aprobado el acuerdo objeto de este punto del orden del día.

En Cifuentes a 24 de abril de 2026, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

APROBACIÓN EXPEDIENTE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027

1111

El Pleno de la Corporación Municipal de Fuentelviejo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2026, ha aprobado el expediente 29/2026 de Plan Económico-Financiero, que estará en vigor durante el período 2026-2027, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que se hace público para su general conocimiento.

El citado expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local, dirección <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>

Fuentelviejo, a 24 de abril de 2026. La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2025.
EXPOSICIÓN PÚBLICA****1110**

D^a. MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de FUENTELVIEJO (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2025, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales y sede electrónica del Ayuntamiento, dirección: <https://fuentelviejo.sedelectronica.es>

En Fuentelviejo, a 24 de abril de 2026. La Alcaldesa, María del Mar García Vázquez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL

1114

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación del "Acuerdo regulador del precio público por utilización de las instalaciones de piscina municipal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hita, a 23 de abril de 2026. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS VISITAS AL CONJUNTO HISTÓRICO DE HITA, CUEVAS Y CASA-MUSEO DEL ARCIPRESTE

1112

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de las visitas al conjunto histórico de Hita, Cuevas y Casa-Museo del Arcipreste".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hita, a 23 de abril de 2026. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA ESPECTÁCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS

1113

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2026, acordó la aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora del precio público por espectáculos culturales y recreativos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hita, a 23 de abril de 2026. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

CUENTA GENERAL 2025

1116

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Huertahernando, correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huertahernando, a 22 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Guerrero Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUERTAHERNANDO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

1115

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y demás documentación preceptiva, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con el artículo 169 referido, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Huertahernando, a 22 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Guerrero Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO - CURSO ESCOLAR 2025/2026

1117

BDNS: 899816

El Ayuntamiento de Loranca de Tajuña tiene entre sus prioridades el apoyo a las familias mediante la creación de nuevos servicios municipales, o la mejora de los existentes, y la puesta en marcha o ampliación de líneas de ayudas y subvenciones que faciliten el desarrollo integral de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes.

En este sentido, este Ayuntamiento siendo conscientes del gran esfuerzo que deben realizar familias del municipio al inicio de cada curso escolar para adquirir los libros de texto y material escolar didáctico, pretendemos colaborar con las mismas y reducir este esfuerzo económico que realizan cada año. Por tanto el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña ha destinado una cantidad en los Presupuestos generales 2021 prorrogados, con este objetivo. Dentro de las actuaciones mencionadas, se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto correspondientes al curso 2025-2026 para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de becas que sirvan de ayuda a las familias para la adquisición de material escolar de los alumnos/as del municipio de Loranca de Tajuña durante el curso escolar 2025/2026, que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en los siguientes centros escolares públicos: CRA Valles del Tajuña de Loranca de Tajuña, centro escolar del municipio, CEIP La Arboleda de Pioz, centro en el que se matriculan los niños y niñas pertenecientes a las Urbanizaciones de Montejaral y Fuentetajuña y el I.E.S. Leandro Fernandez Moratín de Pastrana, centro adscrito al municipio.

Los gastos incluidos serán los realizados para la adquisición de material escolar desde 1 de julio de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

El material escolar subvencionado será el siguiente:



1. Licencias libros digitales (siempre y cuando sea obligatorio por el centro escolar y así venga reflejado dentro de la relación de material facilitado por el mismo). No se incluye adquisición de tabletas.
2. Folios, cuadernos, archivadores.
3. Cartulinas, papel seda, charol.
4. Lápices, bolígrafos, pinturas, ceras, rotuladores, rotuladores tipo rotring.
5. Gomas, sacapuntas, reglas, compás, pegamento, corrector tipo tipex.
6. Calculadora científica.
7. Diccionarios, biblias.
8. Mapas físicos, políticos o mudos.
9. Fundas de plástico, separadores.
10. Acuarelas.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las becas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las becas que se concedan lo serán en régimen de concesión directa a quienes cumplan los requisitos hasta agotar el crédito presupuestario. Las becas se otorgarán con arreglo a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Artículo 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe total máximo destinado a la financiación de estas ayudas asciende a 5.000,00 euros con cargo a la aplicación 330-480 del vigente presupuesto municipal del 2021 prorrogado.

Artículo 4. DESTINATARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas el padre, madre o tutores legales de los niños y niñas matriculados durante el curso escolar 2025/2026, en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en los siguientes centros escolares públicos: CRA Valles del Tajuña, centro escolar del municipio, CEIP La Arboleda de Pioz, centro en el que se matriculan los niños y niñas pertenecientes las Urbanizaciones de Montejartal y Fuentetajuña y el I.E.S. Leandro Fernandez Moratín de Pastrana, centro adscrito al municipio.

Artículo 5. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.

Los/las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:



1. Toda la unidad familiar debe estar empadronada, al menos, con un año de antelación en el municipio a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Estar matriculado/a en CRA Valles del Tajuña, CEIP La Arboleda de Pioz y el I.E.S. Leandro Fernandez Moratín de Pastrana, en el curso 2025/2026.
3. No percibir ayudas con la misma finalidad.
4. El alumno que repita curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para el curso que repite, salvo que, por circunstancias sobrevenidas y con carácter excepcional, haya cambiado de libros.
5. Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales. La fecha de referencia para la comprobación del extremo a que se refiere este apartado es el último día del plazo para la presentación de las solicitudes.
6. Disponer de las facturas que justifiquen la adquisición de material escolar, siendo el titular de las mismas uno de los tutores legales del alumno/a, en la que se identifique claramente el material adquirido. La factura deberá estar expeditada conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA. También servirá justificante bancario de recibo emitido por el centro educativo.

No serán admitidos ticket de caja, albaranes o cualquier justificante de compra diferente a factura.

Artículo 6. SOLICITUDES.

1. Se ajustarán al modelo oficial según el Anexo I y deberán ser cumplimentadas en letras mayúsculas de forma clara y legible.

Estará firmada por ambos progenitores o quien esté al cargo de la guarda y custodia del menor. Se aportará junto al Anexo I la documentación especificada en mismo, el Anexo II firmado por ambos tutores y el Anexo III con la relación de facturas aportadas.

2. Podrá solicitarse la beca para dos o más hermanos/as cumplimentándose una única solicitud. Anexar tantos Anexo I como fueran necesarios.

3. La solicitud conforme al modelo normalizado deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante y en su caso del representante legal, NIE o pasaporte, en el caso de no autorización a la comprobación de identidad.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de cuenta bancaria para el ingreso de la ayuda en el supuesto de resultar beneficiario. El titular de la cuenta bancaria ha de ser el mismo que realiza la solicitud.
- La comprobación del empadronamiento se realizará de oficio.

4. Entre los datos que se requieren a la familia, se incluyen el número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para en su caso poder realizar



comunicaciones, en el caso de que se considerara oportuno para la tramitación de la beca. Su inclusión en la solicitud supone la autorización expresa, a efectos de la Ley de Protección de datos, para la remisión por parte del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña de dichos mensajes y avisos.

Artículo 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Guadalajara.

Las solicitudes deberán de entregarse debidamente cumplimentadas en el registro del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña <https://lorancadetajuna.sedelectronica.es/> adjuntando a la solicitud toda la documentación referida en esta convocatoria en formato PDF o mediante los procedimientos establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

No se examinarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y SUBSANACIONES.

Entregada cada solicitud se procederá a su valoración procediéndose del siguiente modo:

- En el caso de que los interesados/as deban subsanar su solicitud dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para ello. Transcurrido el plazo sin que así lo hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.
- Cumplimentadas las solicitudes y emitidos los informes preceptivos de dictará Resolución de Alcaldía que será notificada a los interesados.
- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo máximo para la resolución del expediente de 6 meses desde la publicación de las bases de la convocatoria.
- Contra la Resolución de concesión y denegación de las becas podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la Resolución definitiva, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su aprobación en el Pleno Municipal, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno.

Artículo 9. IMPORTE DE LAS BECAS.

La cuantía de las ayudas hasta agotar la consignación presupuestaria será de:



- Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2025/2026 en el Colegio Público CRA Valles del Tajuña: 250 euros para todas las etapas.
- Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2025/2026 en el CEIP La Arboleda de Pioz: 150 euros para todas las etapas.
- Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2025/2026 en el I.E.S. Leandro Fernandez Moratín de Pastrana: 150 euros para todas las etapas.

En caso de no agotar la consignación presupuestaria se procederá al incremento de la cuantía a repartir por alumno hasta agotar dicha consignación, con el límite del gasto justificado por alumno.

De esta cuantía, el importe máximo a destinar para la adquisición de material escolar será de 40€. El material escolar adquirido deberá estar incluido en el listado que se adjunta en artículo 1 de estas Bases.

Artículo 10. ABONO DE LAS BECAS.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, realizará el pago mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicada en la solicitud.

El solicitante ha de ser la misma persona que el titular de la cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña ingresará la ayuda concedida.

Artículo 11. ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca (incluidas las ayudas de otras administraciones al alumno con la misma finalidad) deberá ser inmediatamente comunicada al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, y podrá dar lugar a la modificación (incremento, reducción o supresión) de la subvención otorgada.

Artículo 12. CONTROL Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las becas y ayudas a la escolarización no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a los perceptores de las ayudas será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

Artículo 13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



En Loranca de Tajuña, a 17 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Enrique Calvo
Montero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2026

1118

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mantiel a 24 de abril de 2026. Fdo.: Buenaventura Gómez de la Hera, Alcalde
Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

CONCURSO PARA ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (OCIO-HOSTELERÍA) - CALLE CIRCULAR 101 (LA DEHESA)

1119

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 89, de fecha 24 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, por la que se procede a la convocatoria de concurso para arrendamiento de bien inmueble.

TEXTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	8438109VL618450001RO
Localización	Calle Circular 101 suelo, Valdenuño Fernández (urb. La Dehesa) Guadalajara, 19185
Clase:	Urbano
Superficie:	Planta Superior - 151,72 m2
Uso:	Ocio, Hostelería
Año de Construcción:	1980

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación: <https://valdenunofernandez.sedelectronica.es> y oficina de asistencia en materia de registros sita en Calle Mayor 3 (19185) Valdenuño Fernández, en su horario de atención al público de 10.00 a 13.00 de lunes a miércoles.

3. La constitución de la mesa de licitación y el lugar y hora del acto público de apertura de sobres se publicarán mediante anuncio específico en la sede electrónica y perfil del contratante de este Ayuntamiento conforme a las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativos que rigen la licitación.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento



<https://valdenunofernandez.sedelectronica.es>

En Valdenúño Fernández, a 24 de abril de 2026, Fdo. Alcalde-Presidente, D. Luis Miguel Rodríguez Espinosa



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO TAJO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A

1120

Por Resolución de Presidencia de fecha 24 de abril de 2026, se ha decretado la publicación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de una plaza de conductor/a, a cubrir por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A

Visto el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios Alto Tajo, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, por el que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria y proceso selectivo para la provisión de una plaza de conductor/a mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como su publicación en:

- El Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, núm. 157, de fecha 18 de agosto de 2025.
- El Boletín Oficial del Estado, núm. 206, de fecha 27 de agosto de 2025.

Habiendo expirado el plazo para la subsanación de los defectos que hubiesen motivado la exclusión de los aspirantes, de conformidad con la Base Quinta que rige dicha convocatoria que dictamina lo siguiente: “Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el art. 68 de la LPACAP” se determina lo siguiente:

- La admisión del aspirante con DNI ***4985**, dado que ha incorporado la documentación que se le requirió al efecto, incorporándose como admitido al referido proceso selectivo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para una plaza de conductor/a.



SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar la correspondiente prueba a:

- Presidente: D. Héctor Alcalá Marqueta.
 - Suplente: D. Ignacio Javier Hervás Hernando.
- Secretario: D. Manuel Álvarez García.
 - Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.
- Vocal: D. Armando Vaquero Montero.
 - Suplente: D. Julio Carlos Parera Bermúdez.
- Vocal: D. Carlos González Puebla.
 - Suplente: D. Emilio Anta Martínez.
- Vocal: Dña. M. Elena García Martín.
 - Suplente: Dña. M. Rosa Jiménez Morales.

TERCERO. Comunicar a todos los interesados que el ejercicio teórico tendrá lugar el martes 5 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la Calle Toril número 13, 19460 Villanueva de Alcorón (Guadalajara).

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Alto Tajo: <https://mancomunidadaltotajo.sedelectronica.es>

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas de una plaza de conductor.

REGISTRO	DNI	ADMITIDO	MOTIVO
2025-E-RE-16	***7916**	NO	No se adjunta Anexo I No se adjunta copia del Certificado de Aptitud Profesional No se adjunta permiso de circulación C
2025-E-RE-17	***8552**	SÍ	
2025-E-RE-18	***4985**	SÍ	
2025-E-RE-20	***2507**	NO	No se adjunta copia del Certificado de Aptitud Profesional
2025-E-RE-21	***2314**	SÍ	
2025-E-RE-23	***6584**	SÍ	

En Villanueva de Alcorón, a 24 de abril de 2026. Fdo.: Enrique Collada Sánchez,
presidente.



OTROS JUZGADOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LA MANCHA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

NOMBRAMIENTOS JUECES DE PAZ PROVINCIA DE GUADALAJARA

1121

DON SIGFRIDO MANGAS MORALES, SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Acuerdo de 24 de abril de 2026 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 de julio de 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Guadalajara y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre del 1995:

- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Villel de Mesa (Guadalajara), a D. José Antonio Lázaro Monge con D.N.I.: ****6519.
- Nombramiento de Juez de Paz titular de Retiendas (Guadalajara), a D.Juan Gamó del Olmo con D.N.I.: ****8410.
- Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Retiendas (Guadalajara), a D.Raúl Martín Gamó con D.N.I.: ****2478.
- Nombramiento de Jueza de Paz sustituta de Castilnuevo (Guadalajara), a Dña. Patricia Herranz Muriel con D.N.I.: ****2270.
- Nombramiento de Juez de Paz titular de Maranchón (Guadalajara), a D.Isabelo Atance Sacristan con D.N.I.: ****4788.
- Nombramiento de la Jueza de Paz sustituta de Maranchón (Guadalajara), a Dña. Lourdes Merlo Muñoz, con D.N.I.: ****7768.

Los anteriores nombrados, tomaran posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.



Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 24 de abril 2026. EL SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA. Sigfrido Mangas Morales